

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres de octubre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2022-00352
PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: MARIA EMPERATRIZ BOLIVAR ARGUELLO Y OTROS
DEMANDADA: ROSA ELENA BOLIVAR ARGUELLO

Revisada la actuación se encuentra que **no se subsanó en debida forma la demanda**, como quiera que **no se dio estricto cumplimiento a lo indicado en el auto inadmisorio** en sus numerales 1 y 2.

Se observa, habiéndose solicitado en el primero allegar poder para actuar, **no se cumplió**, pese a que se enunció en el escrito de subsanación no fue aportado.

Tampoco se dio cumplimiento al numeral segundo en el que se solicitó allegar la certificación de que trata el art. 2.2.2.17.3.5 del Decreto 1074 de 2015, respecto de quien rinde el dictamen, con vigencia no mayor a 30 días calendario.

Acorde con jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, no es procedente una segunda inadmisión esta vez de la indebida subsanación.

De conformidad con el art. 90 del C.G.P., se **RECHAZA** la anterior demanda.

Devuélvanse los anexos de esta a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **411f5e074927f724a1cc9fb5f38bc362891cf0f9d1cd154d2570a4a0c58f7cf3**

Documento generado en 03/10/2022 08:25:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**